

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
QUININDÉ**

Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó
ALCALDE

RESOLUCIÓN No. GADMQ-ALC-2023-037

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)";

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

Que, el Art. 286 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponden al alcalde o alcaldesa: "g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación;"



Que, el Art. 234 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Que, el artículo 79 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "Clasificación de egresos. - Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística."

Que, el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Que, el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas. La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código,



será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía. El ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global semestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del Presidente o Presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre. Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos.

Que, el párrafo segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS”;

Que, el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, determina: “(...) El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, inciso primero señala: “(...) la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCO-DCCG-0431-2023-M de fecha 30 de octubre de 2023; suscrito por Eco. Fernando Manchay, director de Desarrollo Comunitario del GADMCO, manifiesta y dice lo siguiente: *“Por medio de la presente realizo la entrega del Informe Técnico de Reforma POA - PAC de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la finalidad que sean incluidos dentro del POA Y PAC del GAD Municipal del cantón Quindé, conforme al siguiente detalle:* • *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE OBRAS ARTÍSTICAS NAVIDEÑAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL CANTON QUININDÉ;* • *"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE*

FERIAS DE EMPRENDIMIENTOS DEL GAD MUNICIPAL DE QUININDE.
Particular que comunico para los fines pertinentes de Ley.”

Que, mediante Memorando N° GADMCQ-DPDT-2023-569-M de fecha 01 de noviembre de 2023, el Ing. Patricio Navarro, Director de Planificación y Desarrollo Territorial del GADMCQ, manifiestan y dicen lo siguiente: *“Estimado señor Alcalde, muy respetuosamente me dirijo a usted, para solicitarle AUTORICE a quien corresponda, se realice la reforma al Plan Operativo Anual, solicitada por los señores Directores de las Direcciones de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Comunitario; en lo referente a los proyectos y actividades que se detalla en los documentos y matriz adjuntos, a fin de continuar con el inicio del proceso según lo establece la Ley de Contratación Pública.”*

Que, mediante Memorando N° GADMCQ-A-2023-3223 de fecha 01 de noviembre de 2023, el Ing. Ronal Moreno, alcalde del Cantón Quininde, manifiestan y dicen lo siguiente: *“En atención al Memorando Nro. GADMCQ-DPDT-2023-569-M, de fecha 01 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Patricio Navarro Batallas DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. Mediante el cual solicita se realice la Reforma al Plan Operativo Anual, misma que es solicitada por los señores Directores de las Direcciones de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Comunitario; en lo referente a los Proyectos y actividades que se detallan en los documentos y matriz adjunto, a fin de continuar con el inicio de proceso según lo establece la Ley de Contratación Pública, traslado que realizo para conocimiento y procedimiento pertinente de acuerdo al marco de sus competencias y responsabilidades enmarcadas en la normativa legal vigente..”*

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, los literales g) del artículo 60 del COOTAD, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; así como el Código Orgánico Administrativo.

Que, en uso de las atribuciones que la Ley le faculta:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la REFORMA al Plan Operativo Anual de Gasto de inversión para el año 2023, conforme al siguiente detalle:

Obras Publicas

COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATEGICO	META	PROGRAMA	DIRECCIÓN / RESPONSABLE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO PRESUP.	ACTIVIDAD/ES	TRIMESTRE	PRESUPUESTO GADCMQ	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO VALOR	OBSERVACIONES
ASENTAMIENTOS HUMANOS	OBE 2	Construir 28 nuevos equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos.	Programa de readecuación y mantenimiento de equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos.	OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USO MÚLTIPLES Y GRADERÍOS EN SECTORES RURALES DE VARIAS PARROQUIAS DEL CANTÓN QUINDÉ	7.5.0107.02	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USO MÚLTIPLES Y GRADERÍOS EN SECTORES RURALES DE VARIAS PARROQUIAS DEL CANTÓN QUINDÉ	X	#####	210.000,00		50.000,00	DISMINUCIÓN DE RUBRO PARA EJECUTAR OTRO PROYECTO
ASENTAMIENTOS HUMANOS	OBE 2	Ejecutar la readecuación o mantenimiento de 15 equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos hasta el 2023.	Programa de readecuación y mantenimiento de equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos.	OBRAS PUBLICAS	ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE 5 DE AGOSTO DE LA PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUINDÉ	7.5.05.01	ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE 5 DE AGOSTO DE LA PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUINDÉ	X	50.000,00	50.000,00			DISMINUCIÓN DE RUBRO PARA EJECUTAR OTRO PROYECTO
ASENTAMIENTOS HUMANOS	OBE 2	Ejecutar la readecuación o mantenimiento de 15 equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos hasta el 2023.	Programa de readecuación y mantenimiento de equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos.	OBRAS PUBLICAS	ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUINDÉ	7.5.05.01	ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUINDÉ	X	110.000,00	90.000,00		20.000,00	DISMINUCIÓN DE RUBRO PARA EJECUTAR OTRO PROYECTO
ASENTAMIENTOS HUMANOS	OBE 2	Ejecutar la readecuación o mantenimiento de 15 equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos hasta el 2023.	Programa de readecuación y mantenimiento de equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos.	OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE CON CESPET SINTETICO, GRADERIOS Y CUBIERTA METALICA, EN EL SECTOR FUNDO LIMÓN PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUINDÉ	7.5.0104.02	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE CON CESPET SINTETICO, GRADERIOS Y CUBIERTA METALICA, EN EL SECTOR FUNDO LIMÓN PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUINDÉ	X			350.000,00	350.000,00	INCREMENTO DE RUBRO PARA PROYECTO NUEVO

Obras Publicas

COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATEGICO	META	PROGRAMA	DIRECCIÓN / RESPONSABLE	DENOMINACIÓN ACTUAL		III CUATRIMESTRE	PRESUPUESTO GADCMQ	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO VALOR	OBSERVACIONES
ASENTAMIENTOS HUMANOS	OBE 2	Ejecutar la readecuación o mantenimiento de 15 equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos hasta el 2023.	Programa de readecuación y mantenimiento de equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos.	OBRAS PUBLICAS	ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VARIOS PARQUES DE DIFERENTES BARRIOS DE LA PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUINDÉ	7.5.05.01	ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VARIOS PARQUES DE DIFERENTES BARRIOS DE LA PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUINDÉ	X	90.000,00		90.000,00	CAMBIO DE NOMBRE DE PROYECTO
DENOMINACIÓN CON REFORMA												
ASENTAMIENTOS HUMANOS	OBE 2	Ejecutar la readecuación o mantenimiento de 15 equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos hasta el 2023.	Programa de readecuación y mantenimiento de equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos.	OBRAS PUBLICAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL QUE SERÁN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PARA REALIZAR REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL CANTÓN QUINDÉ,	7.5.05.01	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL QUE SERÁN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PARA REALIZAR REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL CANTÓN QUINDÉ,	X	90.000,00		90.000,00	CAMBIO DE NOMBRE DE PROYECTO

Obras Publicas

COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATEGICO	META	PROGRAMA	DIRECCIÓN / RESPONSABLE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO PRESUP ACTUAL.	CÓDIGO PRESUPUESTARIO CON REFORMA	OBSERVACIONES
ASENTAMIENTOS HUMANOS	OBE 2	Construir 28 nuevos equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos.	Programa de readecuación y mantenimiento de equipamientos deportivo, social, comunitario, cultural y recreativo o espacios públicos.	OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USO MÚLTIPLES Y GRADERÍOS EN SECTORES RURALES DE VARIAS PARROQUIAS DEL CANTÓN QUINDÉ	7.5.01.07.02	7,5,01,04,02	CAMBIO DE CODIGO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA



Planificación Y Desarrollo Territorial

COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATEGICO	META	PROGRAMA	DIRECCIÓN / RESPONSABLE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO PRESUP.	ACTIVIDAD/ES	III CUATRIMESTRE	PRESUPUESTO GADCMQ	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO VALOR	OBSERVACIONES
ASENTAMIENTOS HUMANOS	OBE 2	Realizar estudios de ordenamiento territorial y urbanístico hasta el 2023.	Programa de planificación urbanística	PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LAS ZONAS URBANAS DE LA CABECERA CANTONAL Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUININDÉ	8.4.0107	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS RTK Y GPS DE CAMPO.		6.300,00	6.300,00			UNIFICAR LOS DOS PROYECTOS EN UNO SOLO, SIN QUE AFECTE RUBRO DE PRESUPUESTO
ASENTAMIENTOS HUMANOS	OBE 2					8.4.0107	ADQUISICIÓN DE DRONE COMPACTO, PLOTTER INALÁMBRICO, EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES		10.918,00	10.918,00			
ASENTAMIENTOS HUMANOS	OBE 2					8.4.0107	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS (ESTACIÓN TOTAL Y DRON) PARA LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO		-		17.218,00	17.218,00	

Desarrollo Comunitario

NRO.	NOMBRE	CPC	TIPO DE PROCESO	VALORES ACTUAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL REFORMADO
1	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA CREACION DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ENMARCADAS EN EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NINOS, ADOLESCENTES Y JOVENES Y ADULTOS DEL CANTON QUININDE PROVINCIA DE ESMERALDAS	962900116	Subastas Inversa Electrónica	15.000,00		15.000,00	0
2	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS DE EMPRENDIMIENTOS PARA LA CIUDADANIA DEL CANTON QUININDE	836900111	Subastas Inversa Electrónica	55.000,00		55.000,00	0
3	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REPOTENCIACION A LOS EMPRENDIMIENTO E INNOVACION EN TEMAS DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DENOMINADO QUININDE ES PRIMERO	861100712	Menor Cuantía Servicios	88.226,70		88.226,70	0
CREACIÓN NUEVAS ACTIVIDADES EN EL POA-PAC							
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE OBRAS ARTISTICAS NAVIDEÑAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL CANTÓN QUININDE	962900012	REGIMEN ESPECIAL		99.000,00		99.000,00
5	"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTOS DEL G.A.D MUNICIPAL DE QUININDE"	962900116	Menor Cuantía		59.226,70		59.226,70
TOTAL				158.226,70	158.226,70	158.226,70	158.226,70

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Financiera, realice el informe de Reforma Presupuestaria necesario para instrumentar la Reforma del POA y remita la propuesta de Resolución en coordinación con Procuraduría Sindica.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección de Compras Publicas que una vez que conozca esta reforma y cuente con la Resolución de Reforma al Presupuesto, elabore el informe de Reforma al PAC, que permita instrumentar esta modificación, a la cual anexara el proyecto de Resolución de Reforma al PAC, debidamente coordinada con Procuraduría Sindica.

Art. 4.- DISPONER a la Dirección de Comunicaciones, la publicación de la Reforma al Plan Operativo Anual De Gasto De Inversión para el año 2023, en la página Web Institucional del GAD Municipal de Quininde.

Art. 5.- DISPONER a la Secretaría General, notifique el contenido de la presente Resolución a las Coordinaciones, Direcciones del GAD Municipal de Quininde, inherente al Plan Operativo Anual de Gasto de inversión para el año 2023.

La presente Resolución entrará en vigencia desde su emisión.
Notifíquese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Dado en Quinindé, a los seis días del mes de noviembre de 2023.

Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ

Elaborado por:	Abg. Pedro Fernando Montalvan Laines. Analista Jurídico	
Revisado por:	Dr. Jorge Ricardo Torres Jiménez. Procurador Sindico	